MEMORIA JUSTIFICATIVA / CUADRO DE CARACTERISTICAS

TÍTULO: Consolidación y restauración del Pórtico sur del edificio "Maristán"

EXPEDIENTE: CONTR 2019 362023

NÚMERO ASIGNACIÓN DEL SERVICIO: SCP/17/043

TIPO CONTRACTUAL: Obra.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 1.014.475,26 euros
- Importe del IVA (21%): 213.039,81 euros
- Importe total (IVA incluido): 1.227.515,07 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.115.922,80 euros.

POSICION PRESUPUESTARIA: G/45F/69100/00.

PLAZO DE DURACIÓN: 18 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Dentro del ámbito de actuación de este Patronato se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación.

La actuación que se pretende tiene como objeto frenar el deterioro que manifiestan en la actualidad los restos originales de este inmueble, gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife, con denominaciones variadas: Maristán Nazarí; Hospital Árabe; Casa de la Moneda; Antiguo Hospital de Locos, situado en la calle Portería de la Concepción nº 2 de Granada. Así mismo se pretende recuperar su unidad como estructura espacial y material. Por tanto, se busca la recuperación integral del pabellón sur que se concibe como el resto emergente más importante que permanece en el lugar, conservando en condiciones muy precarias dos plantas de alzado. Así mismo se propone la eliminación de la actual cubierta protectora y su estructura de acero sustentante, emplazada en 1989 para preservar las ruinas de las inclemencias atmosféricas hasta tanto se rehabilitara este conjunto de especial trascendencia para comprender el esplendor que adquirió la ciudad hispanomusulmana de Granada durante el siglo XIV. Con ello se asumen los siguientes objetivos:

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

ANTONIO RUIZ SANCHEZ		15/07/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb3ZWIKJ720Qn311x929aqBw65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Detener los procesos de deterioro que afectan gravemente a esta parte del inmueble en la actualidad.
- Recuperar su unidad como estructura espacial y material, con una envolvente capaz que permita una lectura integral y a la par diferenciadora, resaltando los valores constructivos, tipológicos y patrimoniales de los elementos originales.
- Contextualizar los muros y pilares originales existentes desde su cometido estructural y de formación del espacio para recuperarlos permitiendo la rehabilitación y lectura de los espacios originales.

Dichas actuaciones están detalladas en el proyecto de ejecución de Consolidación y restauración del Pórtico sur del edificio "Maristán" (supervisado favorablemente el 6 de junio de 2019 por la oficina de supervisión de proyectos de la Consejería de Cultura elaborado por el arquitecto Pedro Salmerón Escobar.

Desde este servicio se propone, para la realización de este contrato, el procedimiento señalado a continuación.

Esta obra se engloba con el número de expediente interno SCP/17/043 del Servicio de Conservación y Protección de la Alhambra.

Según el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto del contrato se describe a través del siguiente código:

- 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico.

2. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se exige clasificación administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.a) de la LCSP.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el artículo 25 y 26 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el grupo, subgrupo y categoría de clasificación que las empresas participantes será necesaria la siguiente clasificación administrativa:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	D	K	7	3

3. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los establecidos en el Anexo XVI del PCAP.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

ANTONIO RUIZ SANCHEZ		15/07/2019	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb3ZWIKJ720Qn311x929aqBw65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los establecidos en el Anexo XVII del PCAP.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los establecidos en el Anexo XII del PCAP.

6. CONDICIONES ESPECIALES

Las establecidas en el apartado 12 del Anexo I del PCAP.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de este contrato se ha determinado por precio unitario (art.131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP).

Los precios unitarios se refieren a unidades de obra en las que, convencionalmente, se divide la obra. A continuación se calcula su precio unitario, aplicándole a este la medición, sobre planos, de la obra que refleja el proyecto o documentación técnica, obteniéndose así el importe de cada partida. La suma de los importes de todas las partidas da como resultado el importe de ejecución material de la obra, y agregando al mismo los costes exógenos: gastos generales, beneficio industrial e IVA, resulta el presupuesto base de licitación. El artículo 131 del RGLCAP establece que "el presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los gastos generales, entre un 13 y un 17 % (en el caso del Patronato de la Alhambra será de un 16% según lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura, de 24 de abril de 1989, publicada en el BOJA nº 35 de 5 de mayo de 1989), el 6% en concepto de beneficio industrial y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Atendiendo a lo establecido en el artículo 101.2.a de la LCSP se tendrá en cuenta el posible incremento de hasta el 10% del precio primitivo del contrato conforme al artículo 160 del RGLCAP, referido a las variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutada sobre las previstas en las mediciones del proyecto.

Por tanto, de todo lo anterior (la suma del presupuesto base de licitación, excluyendo el IVA, y del incremento de hasta el 10%) resulta un valor estimado de 1.115.922,80 euros.

8. NO DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo al artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se considera conveniente la NO división por lotes para este contrato según lo siguiente:

No cabe la división en lotes ya que, en caso de estimarse como prestaciones diferenciadas la división de capítulos del presupuesto de proyecto que desarrolla esta obra, no podría lograrse que sirvieran a la funcionalidad de la prestación contractual si no concurrieran todas ellas de manera conjunta. De ello se concluye que no puede dividirse en lotes por no poder constituirse como unidades funcionales independientes. Así mismo, la realización independiente de las

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

ANTONIO RUIZ SANCHEZ		15/07/2019	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb3ZWIKJ720Qn311x929aqBw65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta enormemente la correcta ejecución y seguimiento de los trabajos y las preceptivas autorizaciones sectoriales que precisa.

La interrelación de las tareas que componen el objeto del contrato (que van desde las demoliciones, cimentaciones, saneamientos, estructuras, albañilería, cubiertas, instalaciones diversas, revestimientos y acabados, carpinterías y elementos de seguridad y protección) así como su confluencia y planificación temporal (apareciendo tareas de capítulos de obra en distintos momentos), condiciona la evolución y la calidad de la obra y hace poco adecuada la división en lotes ya que, en caso de que así fuera, se generarían dificultades en la correcta ejecución del contrato en cuanto a la coordinación de las actividades que implica. Así, se considera que la gestión de la obra a través de una única empresa redunda en una mayor eficiencia y efectividad en la misma.

Por tanto, las características técnicas de la obra hacen necesaria una unidad de criterio para afrontar la consecución de los objetivos perseguidos que se especifican en el PPTP y el PCAP. Para la citada consecución es imprescindible que se programen y ejecuten desde una concepción coherente y cohesionada, demostrada mediante la propuesta técnica, para la que se valorará, fundamentalmente su coherencia, eficiencia, racionalidad y claridad.

Así mismo, la participación de varias empresas en el proceso constructivo podría conllevar una ejecución del contrato excesivamente compleja u onerosa desde el punto de vista técnico, así como una falta de acuerdo entre ellos en el caso de que tuvieran que responsabilizarse de actuaciones cuyo resultado en calidad se condicionara entre sí.

9. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de obra dado que el objeto está incluido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone un procedimiento de adjudicación ABIERTO, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato denominado: Consolidación y restauración del Pórtico sur del edificio “Maristán” (CONTR 2019 362023).

En Granada, a fecha de la firma.
JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Fdo.: Antonio Ruiz Sánchez

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

ANTONIO RUIZ SANCHEZ		15/07/2019	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb3ZWIKJ720Qn311x929aqBw65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	